

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**MARCELA VILLATE TOLOSA**  
**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

|  |   |
|--|---|
| Orden  | Nacional  |
| Sector   | Público   |
| Departamento   | Bogotá  |
| Municipio  | Bogota D.C.   |
| Entidad  | AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO   |
| Nit  | 900507741-1   |
| Nombre funcionario   | MARCELA VILLATE TOLOSA  |
| Dependencia  | OFICINA DE CONTROL INTERNO  |
| Cargo  | JEFE DE CONTROL INTERNO (E)   |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad   | 300   |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado?  | Si  |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?   | 1. Para evitar la instalación de software se tiene implementada una política de grupo (GPO) que restringen los privilegios de instalación de software en las estaciones de trabajo. La instalación solo está permitida para el personal autorizado de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información - OASTI.<br>2. La entidad cuenta con el manual de políticas de seguridad de información, donde se tiene definido: a. Política de dispositivos móviles: Todos los dispositivos móviles autorizados serán monitoreados y sometidos a la aplicación de controles para cumplir los requerimientos establecidos por la Agencia en cuanto a configuración, software instalado y conexiones autorizadas. b. Política de uso de seguro de la infraestructura tecnológica: Todo el software instalado en la Agencia debe estar previamente licenciado y autorizado por el líder de proceso correspondiente y siempre contando con el aval de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información. Los colaboradores deben abstenerse de instalar software en la infraestructura tecnológica de la Agencia, así como monitorear, capturar, manipular o destruir la información que circula por la red corporativa de datos de la Entidad. Los permisos para instalación, configuración, actualización, cambio y desinstalación de software sólo se habilitan para los colaboradores con el perfil definido para esta labor el cual debe especificar el tipo de software a intervenir; debe contar con la autorización expresa de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información y de los propietarios de la información correspondiente. Todo el software que se instale en la Entidad debe estar licenciado y contar con un servicio de soporte que garantice el nivel de disponibilidad para los activos de información que se procesen. Se debe tener presente que esto aplica para cualquier tipo de software sin importar su clasificación: gratuito o comercial, de código abierto o cerrado; privativo o libre. 3. Reporte de Intento o Instalación de Software no autorizado en la Agencia. El control se da por medio del Directorio Activo. |
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?  | Todo lo relacionado con baja de bienes está a cargo del área de Bienes y Servicios, bajo el procedimiento GBS-P-03 PROCEDIMIENTO BAJA DE BIENES, la fecha todas las licencias adquiridas por la entidad que sean vitalicias están registradas en Bienes y ninguna se ha dado de baja, solo se realizan renovaciones de soporte y garantía si aplica.  |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | <a href="https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/control_interno/2023/Informe_derechos_autor_2023_130324.pdf">https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/control_interno/2023/Informe_derechos_autor_2023_130324.pdf</a>   |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [marcela.villate@defensajuridica.gov.co](mailto:marcela.villate@defensajuridica.gov.co)

